

En Santander, a 16 de mayo de 2022.

Estimado/a Señor/a.

El motivo de esta breve comunicación es, por un lado, mantenerles informados sobre los avances realizados desde la última asamblea de mutualistas. Y, por otro lado, dar respuesta al elevado número de consultas recibidas, actualizando el estado en el que se encuentran las actividades que han venido desplegando la Mutualidad (en Liquidación) así como la Asociación para la Previsión Complementaria de Empleados del Grupo Santander (a la que nos referiremos como la "**Asociación**") en su condición de sucesora de la Mutualidad como promotora de los planes de pensiones Previfuturo y Previfuturo II (a los que nos referiremos como los "**Planes de Pensiones Previfuturo**").

- Nos es grato informarle que el pasado mes de diciembre hemos concluido con éxito el cambio de promotor de nuestros Planes de Pensiones Previfuturo que ya es formalmente la **Asociación para la Previsión Complementaria de Empleados del Grupo Santander**.

Les recordamos que este hecho no altera de forma alguna ni la continuidad, ni la política inversora, ni la entidad gestora de los Planes de Pensiones, que continúa siendo, como no podría ser de otra manera, **Santander Asset Management, S.G.I.I.C, S.A.** Se trata, simplemente, de dar cumplimiento a lo resuelto por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en mayo de 2019 dando continuidad a la labor desarrollada por la Mutualidad como promotora de los Planes de Pensiones Previfuturo a través de la Asociación.

Fruto de este cambio de promotor nos complace informarle de que AHORA ES POSIBLE TRASPASAR DESDE LA COMPETENCIA PLANES DE PENSIONES DE SUS FAMILIARES (CONYUGES E HIJOS) A LOS PLANES DE PENSIONES PREVIFUTURO. Y beneficiarse así de sus excelentes condiciones. Para ello puede dirigirse a su oficina del Banco Santander donde le informarán de la operativa a seguir.

- Se ha mejorado la operativa relacionada con los Planes de Pensiones Previfuturo dentro de los canales online de la sociedad gestora. Ahora está disponible la opción del traspaso entre los Planes de Pensiones Previfuturo de forma sencilla. Esta operativa le permitirá traspasar vía online sus derechos entre ambas opciones según la evolución del mercado a su criterio. Adjuntamos cuadro explicativo al respecto con las funciones online disponibles.

Operativa Planes de Pensiones Previfuturo y Previfuturo II

	 Oficina	 Móvil	 Web	 B. Telefónica
 Consulta saldos/movimientos	✓	✓	✓	✓
 Contratación	✓	✗	✗	✗
 Aportaciones (periódicas / extraordinarias)	✓	✓	✓	✓
 Traspasos	✓	(*) ✓	✓	✗

(*) Proceso ya creado y cuya funcionalidad está temporalmente bloqueada con el fin de resolver una incidencia operativa

1

- A pesar del elevado número de transferencias a realizar y que nuestra intención ha sido la de ejecutar el pago durante el pasado mes de enero, han sido varias las dificultades operativas para poder llevarlas a cabo. Entre otras, les destacamos las siguientes incidencias ajenas a nuestra voluntad que han ocasionado la demora:

(Continúa en el reverso)

- En primer lugar, para poder continuar con el proceso de liquidación de la Mutualidad y ejecutar las transferencias a los mutualistas y ex - mutualistas, es necesario designar a los liquidadores de forma que surta plenos efectos jurídicos y se pueda proceder llevar a cabo la correcta inscripción de su cargo en el registro mercantil. La interpretación que desde el Registro se ha anticipado acerca de los estatutos de la Mutualidad hace necesaria la designación de una Comisión Liquidadora en los términos que se proponen en la convocatoria adjunta de la Asamblea General. Una vez hecha la designación e inscrito el cargo en el Registro Mercantil, la Comisión Liquidadora continuará el proceso de liquidación y ordenará las transferencias correspondientes al reparto del haber mutal en los términos acordados en la última Asamblea General. Deben aprobarse las cuentas de los últimos ejercicios, entre ellos el ejercicio 2021, para lo cual se convocará una nueva Asamblea General tan pronto como se celebre aquella cuya convocatoria se adjunta pues ésta está limitada legalmente a la designación de los liquidadores.
- Han aparecido problemas en la identificación de colectivos: mutualistas que han fallecido sin que haya información acerca de una cuenta bancaria a la que hacer las transferencias; en otras ocasiones, se ha puesto en conocimiento de la Mutualidad que hay partícipes fallecidos cuya testamentaría está siendo objeto de tramitación dentro del Banco Santander. También se ha tenido conocimiento de que hay mutualistas que, por su nivel de protección de datos, no se ha podido acceder a la información necesaria para preparar las correspondientes transferencias. Todas estas circunstancias, surgidas de forma sobrevenida, exigen una mayor depuración de los datos y las circunstancias que rodean a los beneficiarios de las transferencias. Durante todo este tiempo se ha trabajado en la depuración de las bases de datos para dar mayor certeza al proceso de reparto del haber líquido mutal.
- Durante la Asamblea del pasado 23 de diciembre de 2021 se aprobó el abono a cuenta de la cuota parte del haber líquido partible por importe de 545,02€ a su cuenta corriente asociada al plan de pensiones. Dicha **transferencia** será realizada a la cuenta asociada a su plan de pensiones, si no encontramos más incidencias operativas, una vez aprobado el punto del orden del día que figura en la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria adjunta. La transferencia se realizará en las siguientes semanas a partir del día 17 junio, fecha en la que se celebrará la Asamblea.

Le informamos de que en el detalle del abono en el extracto bancario es nuestra intención ofrecer un número de teléfono de contacto, así como su horario de atención donde recomendamos llamar para realizar las consultas que precisen sobre el tratamiento fiscal del ingreso recibido.

- Hemos puesto a su disposición, en la página web <https://previfuturo.com/es/proceso-transformacion-mutualidad.html> información sobre la convocatoria y resultados de la asamblea celebrada el pasado 23 de diciembre, así como de documentación relacionada con el proceso de liquidación.

Tal como se apuntaba más arriba, en aras de dar plena eficacia jurídica al punto relativo a la designación del órgano de liquidación de la Mutualidad incluido en el orden del día de la Asamblea anterior, el Juzgado de lo Mercantil de Santander ha convocado mediante el decreto 100/2022, a solicitud del ex presidente de la Comisión Liquidadora, una nueva Asamblea Extraordinaria para el próximo 17 de junio de 2.022 en los términos que se adjuntan. Puede consultarse el texto íntegro del Decreto de convocatoria en la página web <https://previfuturo.com/es/proceso-transformacion-mutualidad.html>

A efectos de facilitar la asistencia y votación de los mutualistas y siguiendo el orden del día acordado por el Juzgado, se pone en su conocimiento lo siguiente:

- a) Que se propondrá a la Asamblea la designación de los siguientes miembros integrantes de la Comisión Liquidadora por tiempo indefinido. Todos ellos, junto con el primero propuesto, integrantes del equipo que viene prestando servicios de asesoramiento a la mutualidad, por lo que, **si su voto es afirmativo, marque “SI” en la papeleta de voto para TODOS ellos:**
 - (i) Designación de Aon Consulting Services, S.A.
 - (ii) Designación de Don Ramón Vera Gómez
 - (iii) Designación de Don Ricardo Pulido Parejo
 - (iv) Designación de Doña María Blanca López-Cortijo de Peñaranda como suplente de Don Ramón Vera Gómez
 - (v) Designación de Don José Luis Martín Trujillo como suplente de Don Ricardo Pulido Parejo
- b) Que se adjuntan junto a esta carta las instrucciones de votación por correo, de delegación y de asistencia.